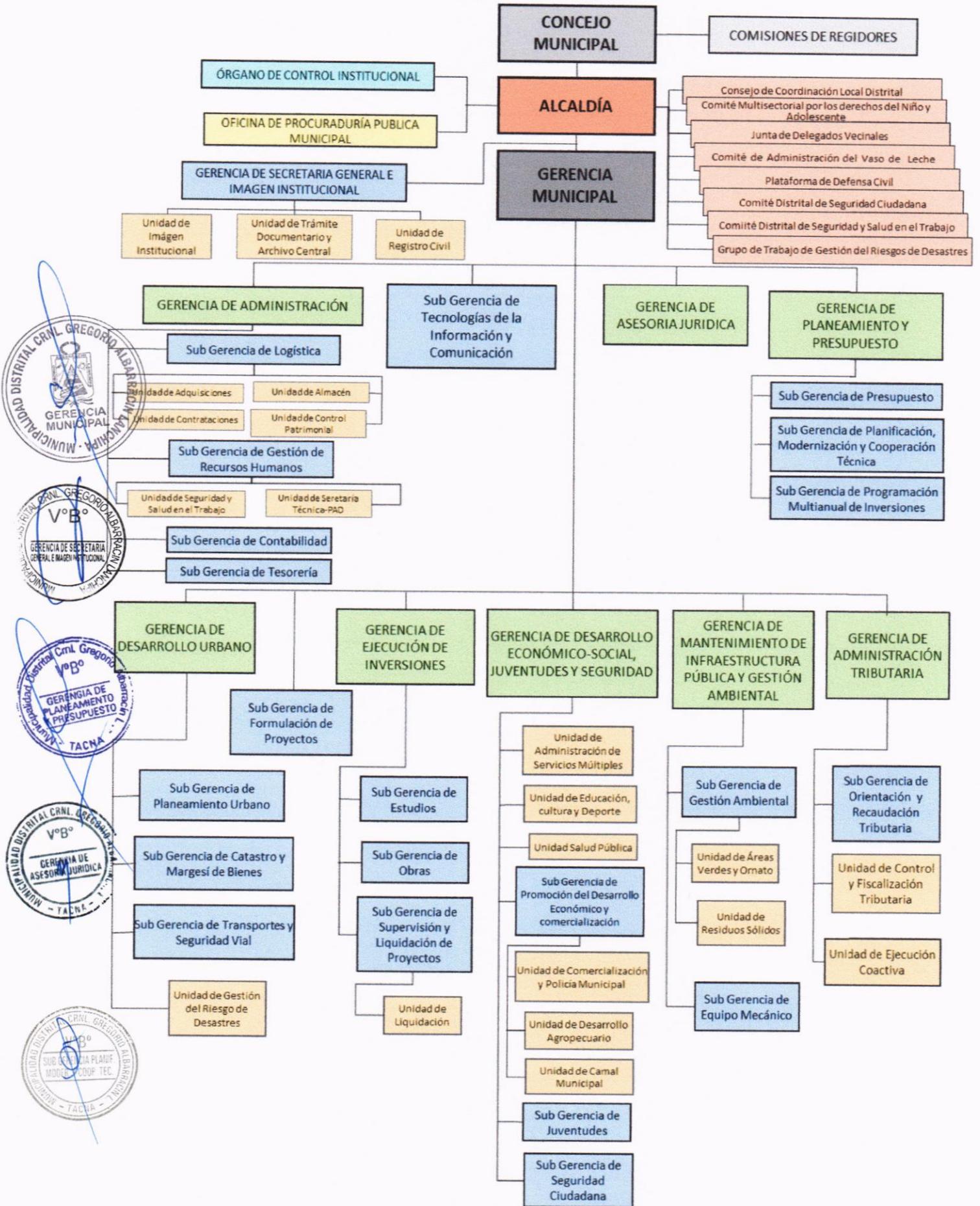




**7. ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL MDCGAL.**



**GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**  
**SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN, MODERNIZACIÓN Y COOPERACIÓN TÉCNICA**



# Ordenanza Municipal N° 026-2020

Crnl. G. Albarracín Lanchipa, 01 de Diciembre del 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 01 de Diciembre del 2020, se trató como punto de Orden del Día: **"APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA"** y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo VIII, del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, numeral 3) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local; lo cual resulta concordante con lo establecido en el artículo 40° de la acotada norma que señala que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades antes mencionada, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado, se declara el Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas para llevar a cabo el mismo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los "Lineamientos de Organización del Estado" se deroga el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM que aprobaba los "Lineamientos para la Elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones- ROF por parte de las entidades de la Administración Pública" y modificatoria a través del Decreto Supremo N° 131-2018-PCM; asimismo, mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 003-2018-PCM/SGP se aprueba la "Directiva que regula el sustento técnico y legal de proyectos normativos en materia de organización, estructura y funcionamiento del Estado" y la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 003-2019-PCM/SGP, que aprueba la modificación de la "Directiva que regula el sustento técnico y legal de proyectos normativos en materia de organización, estructura y funcionamiento del estado", por lo tanto dichas normas constituyen la base legal y técnicas para la actualización del Reglamento de Organización y Funciones en las Entidades Públicas, siendo este el documento normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad; las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia.

Que, mediante Informe N° 0369-2020-SGPMCT/MDCGAL, de fecha 13 de Octubre del 2020, la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, remite el Informe Técnico para la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF 2019 de la MDCGAL, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 027-2019, a fin de que la misma sea remitida a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación y trámite correspondiente de aprobación, según las normas vigentes;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 1029-2020-GAJ/MDCGAL, de fecha 09 de noviembre del 2020, emite opinión de procedente, respecto a la propuesta de modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF 2019 de la MDCGAL, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 027-2019, de fecha 23 de octubre del 2019, por las siguientes causales: a) Modificación solicitada por la Gerencia de Administración Tributaria, b) Modificación por Simplificación Administrativa y desconcentración de funciones, c) Modificación por la aprobación de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2020-PCM/SGP que aprueba los lineamientos N° 01-2020-SGP denominados "Funciones Estandarizadas en el marco de los sistemas administrativos", y d) Modificación por evaluación del Plan Operativo Institucional (POI);





# Ordenanza Municipal N° 026-2020

Crnl. G. Albarracín Lanchipa, 01 de Diciembre del 2020

Que, estando a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, El Concejo Municipal, luego del debate correspondiente, APROBÓ por UNANIMIDAD, la siguiente:

**"ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF), DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA"**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 027-2019, la misma que se presenta de forma consolidada en el documento que consta de nueve (9) títulos, ocho (8) capítulos, ciento noventa y cuatro (194) artículos, y cinco (05) Disposiciones Complementarias y Finales; la Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, cuyo texto forma parte integrante del presente dispositivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** la adecuación inmediata de la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), por los órganos y unidades organizacionales correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades organizacionales competentes, tomar las acciones necesarias para la adecuación e implementación de las funciones de los Órganos y Unidades Organizacionales de la Municipalidad, que son objeto de aprobación con la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR** al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía apruebe las normas complementarias necesarias para la correcta aplicación de la presente disposición municipal.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza Municipal conforme a Ley, en coordinación con la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, en el Portal Institucional [www.munialbarracin.gob.pe](http://www.munialbarracin.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe). Debiendo efectuar las demás acciones que correspondan a sus competencias, atribuciones y responsabilidades.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI  
ALCALDE



GM  
GAJ  
GSGII  
GPP  
SGPRyCT  
Archivo